

CONVOCATORIA

Municipio de Teya, Yucatán a 16 de agosto de 2022
No. de oficio: TEYAPRESS/09/2022

L.E. Omar Magaña Ceballos
Gerente Ejecutivo, Oficina de Promoción Quinta Roo-Yucatán
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo.



PRESENTE

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso b), y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 30, fracciones VIII, VIII Bis, VIII Quáter de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2,8, 20, 41, inciso C), fracciones I, IV, 140, 142, fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; así como, 5, fracciones I, II, III, 8, fracciones IV, VIII, X, XI, 10, 12, 13, 15, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); 1 a través del suscrito Manuel Audomaro Loeza Cocon, Tesorero Municipal de Teya, Yucatán, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 522/2022, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 22 de junio de 2022; y (ii) el Acta emanada de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teya, Estado de Yucatán, de fecha **19 de abril de 2022**, extendiendo la presente Convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Calle 25, s/n, C.P. 97524, Colonia Centro, Teya, Yucatán, a más tardar a las 18:00:00 horas del día 17 de agosto de 2022.**

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se podrá adjuntar la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por ese medio, sin menoscabo de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable podrá ser entregada a más tardar a las 18:00:00 horas del día 17 de agosto de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del(la) suscrito(a) que es tesoreria.teya2124@gmail.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, emitido con fecha 25 de enero de 2022.
 - **Monto del Financiamiento:** Hasta por \$1,828,998.86 (Un millón ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.) Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **01 de agosto de 2024**, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de administración municipal, esto es el **01 de agosto de 2024**. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de administración municipal, esto es el **01 de agosto de 2024**. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato Especial, Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.



- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 18 de agosto de 2022.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple a más tardar el día **26 de agosto de 2022**, siendo potestad del municipio modificar la fecha máxima de firma del Contrato, extendiendo el plazo, en su caso.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **18 de agosto de 2022**.



TESORERÍA

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **26 de agosto de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tesorero Municipal

Manuel Audomaro Loeza Cocon
Municipio de Teya, Yucatán



TEYA

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.



TESORERÍA

ACUSE

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO



CONVOCATORIA

Municipio de Teya, Yucatán a 16 de agosto de 2022
No. de oficio: TEYAPRESS/10/2022

Lic. Ana Cecilia Gutierrez Campos
Ejecutiva de cuenta Banca de Gobierno
Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Santander México.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso b), y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 30, fracciones VIII, VIII Bis, VIII Quáter de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 8, 20, 41, inciso C), fracciones I, IV, 140, 142, fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; así como, 5, fracciones I, II, III, 8, fracciones IV, VIII, X, XI, 10, 12, 13, 15, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos);; 1 a través del suscrito Manuel Audomaro Loeza Cocon, Tesorero Municipal de Teya, Yucatán, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 522/2022, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 22 de junio de 2022; y (ii) el Acta emanada de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teya, Estado de Yucatán, de fecha **19 de abril de 2022**, extendiendo la presente Convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Calle 25, s/n, C.P. 97524, Colonia Centro, Teya, Yucatán, a más tardar a las 18:00:00 horas del día 17 de agosto de 2022.**

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se podrá adjuntar la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por ese medio, sin menoscabo de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable podrá ser entregada a más tardar a las 18:00:00 horas del día 17 de agosto de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del(la) suscrito(a) que es tesoreria.teya2124@gmail.com, conforme a los siguientes parámetros:



- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, emitido con fecha 25 de enero de 2022.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por \$1,828,998.86 (Un millón ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.). Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **01 de agosto de 2024**, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de administración municipal, esto es el **01 de agosto de 2024**. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el primer día hábil bancario del último mes del periodo de administración municipal, esto es el **01 de agosto de 2024**. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato Especial, Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.



- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 18 de agosto de 2022.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple a más tardar el día **26 de agosto de 2022**, siendo potestad del municipio modificar la fecha máxima de firma del Contrato, extendiendo el plazo, en su caso.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **18 de agosto de 2022**.



TESORERÍA

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **26 de agosto de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tesorero Municipal

Manuel Audomaro Loeza Cocon
Municipio de Teya, Yucatán



TEYA

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos



Oficina de Promoción Quintana Roo-Yucatán

No. de oficio OPYQROO-YUC/035/2022
Mérida, Yucatán a 17 de agosto de 2022

*Recibi original 17/08/2022
Manuel Loeza Cocon*

[Signature]

C. Manuel Audomaro Loeza Cocon,
Tesorero(a) del Municipio de Teya, Yucatán.
Presente.

TEYA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.

En atención a su oficio **TEYAPRESS/09/2022**, de fecha **16 de agosto de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)** de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto Número **522/2022**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el **22 de junio de 2022**, por medio del cual se autoriza al **Municipio de Teya, Yucatán** la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito simple al **Municipio de Teya, Yucatán**; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable y en firme, misma que tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos de la fracción I del artículo 26 de la LDF y numeral 10 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$ 1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, con fecha 25 de enero de 2022.
Plazo:	Hasta 23 meses o hasta 671 días contados a partir de la única disposición del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de agosto de 2024 (01 de agosto de 2024) . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de agosto 2024 (01 de agosto 2024) . La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente Oferta Irrevocable. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	11.71 % (ONCE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO) Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.





Periodicidad de pago de intereses	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de agosto 2024 (01 de agosto de 2024) . Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	A través de la figura de Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.						
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	<p>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</p> <p>Comisión por Pago Anticipado:</p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del mes 01 al mes 12</td> <td>1.30 %</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.60 %</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Del mes 01 al mes 12	1.30 %	Del mes 13 en adelante	0.60 %
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Del mes 01 al mes 12	1.30 %						
Del mes 13 en adelante	0.60 %						
Tasa efectiva:	10.91% (DIEZ PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO)						

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Teya, Yucatán** deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar original de la publicación del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, Núm. **522/2022**, del **22 de junio de 2022**, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al Municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan.
2. Un ejemplar auténtico o copia simple certificada del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional de BANOBRAS vigente.
4. Programa de Inversión Preliminar municipal.
5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del Municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento (2022), así como del ejercicio anterior (2021).

Otras obligaciones:

El Municipio de **Teya, Yucatán** se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:



1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
6. Entre otras obligaciones aplicables.

Comprobación:

En los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al único desembolso, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que **certifique** que los recursos fueron aplicados conforme a Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la Ley aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 (ciento veinte) días naturales adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con 10 (diez) días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo

Lic. Omar Magaña Ceballos
Apoderado Legal





Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **TEYAPRESS/09/2022**, de fecha **16 de agosto de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
03-oct-2022	\$1,828,998.86	\$105,838.31	\$1,784.80	\$107,623.11
01-nov-2022	\$1,723,160.55	\$91,368.44	\$16,254.67	\$107,623.11
01-feb-2023	\$1,631,792.11	\$58,790.81	\$48,832.30	\$107,623.11
01-mar-2023	\$1,573,001.30	\$93,296.57	\$14,326.54	\$107,623.11
03-abr-2023	\$1,479,704.73	\$91,739.71	\$15,883.40	\$107,623.11
02-may-2023	\$1,387,965.02	\$94,530.36	\$13,092.75	\$107,623.11
01-jun-2023	\$1,293,434.66	\$95,001.34	\$12,621.77	\$107,623.11
03-jul-2023	\$1,198,433.32	\$95,148.75	\$12,474.36	\$107,623.11
01-ago-2023	\$1,103,284.57	\$97,215.77	\$10,407.34	\$107,623.11
01-sep-2023	\$1,006,068.80	\$97,478.31	\$10,144.80	\$107,623.11
02-oct-2023	\$908,590.49	\$98,461.24	\$9,161.87	\$107,623.11
01-nov-2023	\$810,129.25	\$99,717.60	\$7,905.51	\$107,623.11
01-feb-2024	\$710,411.65	\$86,363.66	\$21,259.45	\$107,623.11
01-mar-2024	\$624,047.99	\$101,736.43	\$5,886.68	\$107,623.11
01-abr-2024	\$522,311.56	\$102,356.32	\$5,266.79	\$107,623.11
02-may-2024	\$419,955.24	\$103,388.45	\$4,234.66	\$107,623.11
03-jun-2024	\$316,566.79	\$104,328.00	\$3,295.11	\$107,623.11
01-jul-2024	\$212,238.79	\$105,690.08	\$1,933.03	\$107,623.11
01-ago-2024	\$106,548.71	\$106,548.71	\$1,074.40	\$107,623.11
Totales	\$1,828,998.86	\$215,840.23	\$2,044,839.09	



Teya, Yucatán, a 17 de agosto de 2022

Manuel Audomaro Loeza Cocon
Tesorero del Municipio de Teya
Presente



TEYA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.

Recibí original 13/08/2022
Manuel Loeza Cocon



Estimado Tesorero

Hago referencia a su atenta convocatoria entregada con oficio **TEYAPRESS/10/2022** del 16 de agosto de 2022, donde nos solicita la cotización de un crédito simple hasta por un importe de \$1,828,998.86 (Un millón ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.) Con vencimiento al primer día hábil bancario del mes de agosto de 2024 destinado exclusivamente a financiar Inversiones Públicas Productivas.

Sobre el particular, en principio agradecemos la invitación y confianza para participar en el proceso competitivo del financiamiento en cuestión; sin embargo, y considerando los tiempos tan cortos para presentar una oferta en firme, no estamos en condiciones de cotizar la transacción aún y cuando la estructura la consideremos viable desde el punto de vista legal y financiero.

Esperando que lo anterior sea de su entera conformidad, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente.



Juan Ignacio Farah Made Letayf

Apoderado Legal

**Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.**



ANEXO A Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El(la) suscrito(a) **C. Manuel Audomaro Loeza Cocon**, en mi carácter de Tesorero(a) Municipal del **Municipio de Teya, Yucatán**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el **01 de septiembre de 2021**, emitido por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teya, Yucatán, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LZCCMN97021931H300**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **17 de agosto de 2022** y emitiendo fallo a dicho proceso el día **18 de agosto de 2022**, con invitación a **2 (dos)** diferentes instituciones financieras, obteniendo **1 (una)** oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Teya , Yucatán.
Monto del Financiamiento	Hasta \$ 1,828,998.86 (Un millón ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.)
Plazo	Hasta 23 meses o hasta 671 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de agosto 2024 (1 de agosto de 2021) . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gastos Adicionales	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar con fecha 25 de enero de 2022.
Fuente de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	A través de la figura de un Contrato de Mandato Especial e Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Omar Magaña Ceballos Apoderado Legal	X Oferta de Crédito de fecha 17 de agosto de 2022	
Banco Santander México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Juan Ignacio Farah Made Letayf Apoderado Legal		X Negativa de fecha 17 de agosto de 2022

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$ 1,828,998.86 (un millón ochocientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos 86/100 m.n.)	No aplica	11.71 %. (once punto setenta y uno por ciento) fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 671 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.30 % + IVA hasta el mes 12, 0.60 % + IVA del mes 13 en adelante	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Especifico	10.91%	\$ 1,867,578.58

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al presentar el monto financiero más bajo.

ATENTAMENTE



C. Manuel Audomaro Loeza Cocon

Tesorero(a) Municipal del Municipio de Teya, Yucatán



TEYA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

**TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.**

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.



TESORERÍA

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO

ANEXO A
OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE
DECIDIÓ NO PRESENTAR OFERTA
[se adjuntan en documentos por separado]



TESORERÍA

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

ANEXO B
TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
03-oct-2022	\$1,828,998.86	\$105,838.31	\$1,784.80	\$107,623.11
01-nov-2022	\$1,723,160.55	\$91,368.44	\$16,254.67	\$107,623.11
01-feb-2023	\$1,631,792.11	\$58,790.81	\$48,832.30	\$107,623.11
01-mar-2023	\$1,573,001.30	\$93,296.57	\$14,326.54	\$107,623.11
03-abr-2023	\$1,479,704.73	\$91,739.71	\$15,883.40	\$107,623.11
02-may-2023	\$1,387,965.02	\$94,530.36	\$13,092.75	\$107,623.11
01-jun-2023	\$1,293,434.66	\$95,001.34	\$12,621.77	\$107,623.11
03-jul-2023	\$1,198,433.32	\$95,148.75	\$12,474.36	\$107,623.11
01-ago-2023	\$1,103,284.57	\$97,215.77	\$10,407.34	\$107,623.11
01-sep-2023	\$1,006,068.80	\$97,478.31	\$10,144.80	\$107,623.11
02-oct-2023	\$908,590.49	\$98,461.24	\$9,161.87	\$107,623.11
01-nov-2023	\$810,129.25	\$99,717.60	\$7,905.51	\$107,623.11
01-feb-2024	\$710,411.65	\$86,363.66	\$21,259.45	\$107,623.11
01-mar-2024	\$624,047.99	\$101,736.43	\$5,886.68	\$107,623.11
01-abr-2024	\$522,311.56	\$102,356.32	\$5,266.79	\$107,623.11
02-may-2024	\$419,955.24	\$103,388.45	\$4,234.66	\$107,623.11
03-jun-2024	\$316,566.79	\$104,328.00	\$3,295.11	\$107,623.11
01-jul-2024	\$212,238.79	\$105,690.08	\$1,933.03	\$107,623.11
01-ago-2024	\$106,548.71	\$106,548.71	\$1,074.40	\$107,623.11
Totales	\$1,828,998.86	\$215,840.23	\$2,044,839.09	

**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE
FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE TEYA DEL ESTADO DE
YUCATÁN**

El(la) suscrito(a) **C. Manuel Audomaro Loeza Cocon**, en mi carácter de Tesorero(a) Municipal del Municipio de **Teya**, Yucatán, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el **1 de septiembre de 2021**, emitido por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teya, Yucatán, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LZCCMN97021931H300**, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención de Financiamiento a cargo del Municipio de Teya, del Estado de Yucatán, realizado mediante Convocatoria de fecha **16 de agosto de 2022**, expongo lo siguiente:

El día 16 de agosto de 2022 se emitió la Convocatoria para participar en el proceso competitivo a cuando menos **2 (dos)** instituciones financieras, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, habiéndose invitado al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo** y a **Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**.

Derivado del proceso competitivo, con fecha **17 de agosto de 2022** se obtuvo **1 (una)** sola Oferta Calificada presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un importe de hasta **\$1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**

Por lo antes expuesto, se acuerda y se declara al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa efectiva de **11.71 % (ONCE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO)** por un monto **\$\$1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, en términos de la autorización contenida en el Decreto No. **522/2022**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el **22 de junio de 2022**; y el Acta emanada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teya, Estado de Yucatán, de fecha **19 de abril de 2022**.





TESORERÍA

**TRABAJANDO
POR EL CAMBIO**

Además, se informa al participante ganador que la firma del contrato de crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto antes mencionado, mismo en que se autoriza a los municipios para que a través de funcionarios legalmente facultados celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal, que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que los municipios decidan contratar, así como para formalizar el mecanismo de pago del financiamiento que contrate, y para que suscriba todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con las disposiciones de dicho Decreto.

Se adjuntan, como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación al ganador del proceso.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la presente Acta de Fallo siendo las 20:00 horas del día 18 de agosto de 2022.

MUNICIPIO DE TEYA, YUCATÁN

C. Manuel Audomaro Loeza Cocon

TESORERO DEL MUNICIPIO DE TEYA YUCATÁN



TEYA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATÁN.

Ccp. C. José Bernardo Rodríguez Arceo, Presidente Municipal de Teya, Yucatán.



TESORERÍA

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO

Municipio de Teya, Yucatán a 18 de agosto de 2022

L.E. Omar Magaña Ceballos

Gerente Ejecutivo, Oficina de Promoción Quintana Roo Yucatán
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
P R E S E N T E

Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la Oferta irrevocable presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)**, el día **17 de agosto de 2022**, para la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de **\$ 1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, el Municipio de **Teya, Yucatán**, determinó que **BANOBRAS** fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito, una vez cubiertas las condiciones previas a la formalización del contrato de crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

C. Manuel Audomaro Loeza Cocon

TESORERO DEL MUNICIPIO DE TEYA YUCATÁN



TEYA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

**TESORERO MUNICIPAL
TEYA, YUCATAN.**

Ccp. C. José Bernardo Rodríguez Arceo, Presidente Municipal de Teya, Yucatá



TESORERÍA

TRABAJANDO
POR EL CAMBIO

Municipio de Teya, Yucatán a 18 de agosto de 2022

L.E. Omar Magaña Ceballos

Gerente Ejecutivo, Oficina de Promoción Quintana Roo Yucatán
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
P R E S E N T E

Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la Oferta irrevocable presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)**, el día **17 de agosto de 2022**, para la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de **\$ 1,828,998.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, el Municipio de **Teya, Yucatán**, determinó que **BANOBRAS** fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito, una vez cubiertas las condiciones previas a la formalización del contrato de crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

C. Manuel Audomaro Loeza Cocon

TESORERO DEL MUNICIPIO DE TEYA YUCATÁN



Ccp. C. José Bernardo Rodríguez Arceo, Presidente Municipal de Teya, Yucatá